



Asamblea General

Distr. general
23 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 133 del programa
Examen de la eficiencia del funcionamiento
administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 (A/71/428), que se presentó de conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General. Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 23 de noviembre de 2016.

II. Estimación preliminar de recursos para el bienio 2018-2019

2. En el informe del Secretario General se señala que, según la estimación preliminar total de recursos, el monto del esbozo del presupuesto ascendería a 5.429,9 millones de dólares para el bienio 2018-2019, incluidos 1.124,4 millones de dólares para misiones políticas especiales. En el informe se señala que el crecimiento real con respecto a la consignación para el bienio 2016-2017 se estima en 21,2 millones de dólares, es decir, un 0,4%.

3. El monto del esbozo del presupuesto fijado por el Secretario General se basa en el monto de los recursos aprobados para el bienio 2016-2017, a saber, 5.408,7 millones de dólares¹, y unos cambios netos estimados, o crecimiento real, para el bienio 2018-2019 de 21,2 millones de dólares, que son el resultado de: a) una

¹ Resoluciones de la Asamblea General 70/249 A a C y 70/248 B y C.



disminución de 65,7 millones de dólares en relación con el bienio 2016-2017 debido a la disminución de los gastos no recurrentes aprobados por la Asamblea General en diversas resoluciones (véase [A/71/428](#), párrs. 10 a 12), contrarrestada en parte por el aumento de las necesidades para puestos nuevos y otros cambios en los recursos estimados (*ibid.*, párrs. 7 a 9, 13 y 14 (cuadro 4)); y b) un aumento de 86,9 millones de dólares para las consecuencias financieras derivadas de las iniciativas que está examinando la Asamblea (*ibid.*, anexo II). El Secretario General recomienda además que la cuantía del fondo para imprevistos en 2018-2019 se mantenga en el 0,75% del monto del presupuesto total.

4. La Comisión Consultiva observa que la mencionada disminución neta de 65,7 millones de dólares para el bienio 2016-2017 incluye algunos “otros cambios en los recursos estimados para el bienio 2018-2019”, como la armonización de la financiación de las funciones normativas y operacionales de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres); los requisitos de seguridad para el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; la aplicación de la política sobre verificación de antecedentes en materia de derechos humanos del personal de las Naciones Unidas; la iniciativa Los Derechos Humanos Primero; y el refuerzo de los servicios de seguridad y salud en el trabajo (incluidos los de salud mental) de la Organización y del apoyo a todos los asuntos de la Secretaría y las misiones sobre el terreno ([A/71/428](#), párrs. 13 b) y c)).

5. **La Comisión Consultiva señala, una vez más, que el monto del esbozo del presupuesto presentado en el informe del Secretario General sigue incluyendo recursos para actividades previstas junto con estimaciones relativas a otras actividades o entidades que están siendo examinadas por la Asamblea General o que serán objeto de nuevas propuestas durante el bienio 2018-2019. A este respecto, la Comisión reitera su opinión, que la Asamblea hizo suya en su resolución [69/264](#), de que en el documento sobre el esbozo del presupuesto se debería distinguir claramente entre las estimaciones relativas a la ejecución de actividades previstas en los mandatos (que deberían incluirse en la estimación preliminar) y las estimaciones relativas a otras actividades o iniciativas que aún no se han examinado o que están siendo examinadas por la Asamblea (que deberían indicarse en el anexo II del documento sobre el esbozo del presupuesto) (véase [A/69/556](#), párrs. 8 y 9).**

6. Por lo tanto, la Comisión Consultiva cuestiona la inclusión, en el monto total de la estimación preliminar para el bienio 2018-2019, de iniciativas o actividades aún no examinadas por la Asamblea General (véase también [A/69/556](#), párr. 2). La Comisión señala que las estimaciones preliminares basadas únicamente en las actividades previstas ascienden a 5.340,8 millones de dólares (véase el anexo I del presente informe). La Comisión lamenta, además, que se hayan mantenido algunas incoherencias en la presentación del documento que afectan a su claridad y a la transparencia del cálculo del monto del esbozo del presupuesto y los cambios en los recursos entre bienios.

7. En respuesta a sus preguntas, la Comisión Consultiva recibió un cuadro actualizado al 22 de noviembre de 2016 de las cifras que figuran en el anexo II del informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras derivadas de las iniciativas que está examinando la Asamblea General y las que está previsto que se

sometan a su consideración, que muestra un posible aumento de 99,09 millones de dólares en el monto del esbozo del presupuesto para el bienio 2018-2019 (véase el anexo II del presente informe). Las cifras relativas a los asuntos que está examinando la Asamblea incluyen: a) las revisiones del plan de costos para la construcción de nuevos locales de oficinas en la Comisión Económica para África y la renovación de los locales de conferencias, incluido el Palacio de África; b) las consecuencias de la aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común en la Secretaría de las Naciones Unidas; y c) las consecuencias financieras resultantes de los proyectos de resolución aprobados por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones (información facilitada por las Comisiones Principales) (véase el anexo II del presente informe). En algunos casos, las cantidades reflejan las consecuencias financieras de las recomendaciones de la Comisión Consultiva, mientras que en otros casos las sumas pertinentes no estaban disponibles en el momento en que se redactó el presente informe.

8. En el anexo II de su informe, el Secretario General indica una disminución de las necesidades para el bienio 2016-2017 por valor de 3,52 millones de dólares en relación con la aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común en la Secretaría de las Naciones Unidas², que se reflejaría en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, al 31 de octubre de 2016, esa suma se había reducido a 930.000 dólares. Se informó a la Comisión de que ese ajuste se había producido después de que el Secretario General indicara, recientemente, que la Secretaría podría cumplir la fecha de aplicación del 1 de enero de 2017 prevista para la escala unificada de sueldos básicos/mínimos en la resolución 70/244 de la Asamblea General (secc. III, párr. 3) y reflejada en el informe más reciente de la Comisión sobre la gestión de los recursos humanos (A/71/557, párr. 133)³.

9. La Comisión Consultiva confía en que cualquier otro ajuste relacionado con las observaciones y recomendaciones que figuran en su informe sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016 (A/71/564) se aplicará, según sea necesario, a las estimaciones de recursos para el bienio 2018-2019 y se presentará a la Asamblea General tras el examen del presente informe.

10. El Secretario General señala que la Asamblea General, en su resolución 70/249 A, consignó la suma de 1.124,4 millones de dólares para misiones políticas especiales para el bienio 2016-2017. El Secretario General señala además que, partiendo de la experiencia del bienio en curso, ajustada para tener en cuenta las misiones cuyos mandatos se han cumplido o se han dado por terminados y las misiones cuyos mandatos se han ampliado después de que se aprobaron los créditos para las misiones políticas especiales para 2016-2017, se estima que la consignación total para las misiones políticas especiales correspondiente a 2018-2019 será de 1.189,0 millones de dólares, lo que supone un aumento de 64,6 millones de dólares.

² Véase el informe del Secretario General sobre la aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/896 y Corr.1).

³ Véanse también los informes de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondientes a 2016 y a 2014 (A/71/564 y A/69/546).

El Secretario General afirma también que, habida cuenta del patrón de gastos de las misiones políticas especiales en los dos últimos bienios, se propone mantener la estimación preliminar para las misiones políticas especiales en el monto aprobado de 1.124,4 millones de dólares.

11. En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva los siguientes datos comparativos sobre las misiones políticas especiales en bienios recientes:

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

<i>Bienio</i>	<i>Consignación definitiva</i>			<i>Gastos finales</i>			<i>Saldo no comprometido</i>		
	<i>PO</i>	<i>MPE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>MPE</i>	<i>Total</i>	<i>PO</i>	<i>MPE</i>	<i>Total</i>
2010-2011	4 224	1 192	5 416	4 229	1 185	5 414	(5)	8	2
2012-2013	4 365	1 200	5 565	4 346	1 179	5 525	19	21	40
2014-2015	4 636	1 173	5 809	4 575	1 114	5 689	61	59	120

Abreviaturas: MPE, misiones políticas especiales; PO, presupuesto ordinario.

12. **La Comisión Consultiva observa que, según el cuadro anterior, los saldos no utilizados con respecto a las misiones políticas especiales oscilan entre los 8 millones de dólares en el bienio 2010-2011 y los 59 millones de dólares en el bienio 2014-2015, cantidades inferiores a la presente solicitud de 64,6 millones de dólares adicionales para el bienio 2018-2019. La Comisión señala que, cuando examinó el informe del Secretario General sobre el monto del esbozo del presupuesto para el bienio 2018-2019, aún no había concluido su examen de los informes más recientes del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales⁴ y posibles misiones nuevas. Por lo tanto, la Comisión considera que la consignación total de 1.189 millones de dólares para misiones políticas especiales parece ser una hipótesis presupuestaria más realista que la consignación inicial de 1.124 millones de dólares propuesta en el esbozo del presupuesto.**

13. Con respecto al proyecto de planificación de los recursos institucionales (Umoja), el Secretario General estima que la obtención de beneficios o las reducciones de necesidades previstas en este sentido ascenderían a 27,8 millones de dólares para el bienio 2018-2019 (véase [A/71/428](#), anexo II). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la consignación de los beneficios relacionados con Umoja en los distintos títulos del presupuesto se incluirá en el próximo proyecto de presupuesto por programas y que, en particular, se preveía que la parte de los beneficios asignada a las misiones políticas especiales fuera superior a la de otras oficinas. A este respecto, las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre el octavo informe sobre la marcha de Umoja ([A/71/390](#)) figuran en su informe ([A/71/628](#)). En ese informe, la Comisión recomienda que se solicite al Secretario General que realice un análisis detallado de los costos totales y los beneficios del proyecto, incluidos los costos indirectos soportados por las entidades de ejecución, y actualice el estudio de viabilidad

⁴ [A/71/365](#) y Add.1 a 6.

teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores. **La Comisión Consultiva señala que las estimaciones de recursos para el bienio 2018-2019 en relación con Umoja podrían verse afectadas por las conclusiones del examen de la Asamblea General sobre el citado informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales.**

14. En cuanto al modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas, el Secretario General señala que las necesidades adicionales netas ascenderían a 512.600 dólares (véase [A/71/428](#), anexo II). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que esa suma se refería a la porción del presupuesto por programas correspondiente al equipo de gestión del proyecto propuesto para el bienio y no incluía los beneficios del modelo global de prestación de servicios relacionados con la ampliación de los servicios compartidos para las misiones sobre el terreno. A este respecto, se informó a la Comisión de que la propuesta detallada sobre la aplicación inicial del modelo global de prestación de servicios se presentaría en el proyecto de presupuesto por programas del Secretario General para el bienio 2018-2019 y que los beneficios previstos ascenderían a 21,68 millones de dólares. También se informó a la Comisión de que la implementación de la consolidación inicial no tendría prácticamente costos adicionales y que no se lograrían beneficios cuantitativos hasta el bienio 2020-2021. **La Comisión Consultiva señala que, cuando examinó el informe del Secretario General, aún no había finalizado sus observaciones y recomendaciones sobre el informe más reciente del Secretario General sobre el modelo global de prestación de servicios para la Secretaría de las Naciones Unidas ([A/71/417](#)). Los detalles sobre los ajustes conexos que recomiende la Comisión deberían presentarse a la Asamblea General tras el examen del presente informe.**

III. Propuesta para consolidar las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas

15. En los párrafos 21 a 24 de su informe, el Secretario General describe su propuesta de consolidar en un solo informe las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de todos los proyectos de resolución cuya aprobación por la Asamblea General haya sido recomendada por las Comisiones Principal, y de presentar dicho informe a la Comisión Consultiva y a la Asamblea para que lo examinen. El Secretario General también señala que dicho informe consolidado no incluiría las estimaciones revisadas relacionadas con las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos, que seguirían presentándose en informes separados. Además, el Secretario General propone que ese informe consolidado se presente a título experimental durante el bienio 2018-2019 y que se presente a la Asamblea un examen del experimento en la parte principal de su septuagésimo tercer período de sesiones, en el marco del informe del Secretario General sobre el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2020-2021.

16. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que no se preveía que esta propuesta tuviera consecuencias presupuestarias y que el marco reglamentario aplicable a las consecuencias para el presupuesto por programas no se vería afectado. Además, se informó a la Comisión de que la consolidación solo

afectaría a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas resultantes de las deliberaciones de las Comisiones Principales durante la parte principal del período de sesiones de la Asamblea General, y que las consecuencias para el presupuesto por programas que se produjeran fuera de la parte principal del período de sesiones se presentarían por separado. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el Secretario General proponía el 1 de diciembre como plazo para la presentación de un informe consolidado sobre la base de todas las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas hasta finales de noviembre, y que las consecuencias para el presupuesto por programas presentadas con posterioridad se prepararían y comunicarían por separado.

17. La Comisión Consultiva no está convencida de que la propuesta de consolidación de las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución tenga beneficios concretos importantes y, por lo tanto, recomienda que no se apruebe la propuesta.

IV. Conclusión

18. Como señala el Secretario General en el párrafo 26 de su informe, a medida que se vayan terminando los informes se irá presentando a la Asamblea General, en la parte principal de su septuagésimo primer período de sesiones, información actualizada sobre el anexo II del informe a modo de complemento, que incidirá en el monto estimado del esbozo del presupuesto para 2018-2019. A este respecto, la Comisión Consultiva observa que las estimaciones preliminares por valor de 5.340,8 millones de dólares para el bienio 2018-2019 (véase el anexo I del presente informe) no incluyen créditos para sufragar las necesidades relacionadas con los asuntos que está examinando la Asamblea (véase el anexo II del presente informe). Previa aprobación de la Asamblea, y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 41/213 y 42/211, esas necesidades quedarán reflejadas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

19. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la propuesta del Secretario General de que la cuantía del fondo para imprevistos se mantenga en el 0,75% del monto del presupuesto total para el bienio 2018-2019.

Anexo I

Estimación preliminar para el bienio 2018-2019

(En millones de dólares de los Estados Unidos)

Título del presupuesto por programas	Consignación para 2016-2017 ^a	Cambios en los recursos		Total
		Monto	Porcentaje	
I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	735,6	(8,9)	(1,2)	726,6
II. Asuntos políticos (sin incluir las misiones políticas especiales)	257,7	2,5	1,0	260,3
III. Justicia y derecho internacionales	94,8	(1,1)	(1,2)	93,7
IV. Cooperación internacional para el desarrollo	464,6	2,6	0,5	467,2
V. Cooperación regional para el desarrollo	542,6	0,2	0,0	542,8
VI. Derechos humanos y asuntos humanitarios	364,1	(8,2)	(2,3)	355,9
VII. Información pública	188,0	(0,1)	(0,0)	188,0
VIII. Servicios de apoyo comunes	589,6	(10,9)	(1,8)	578,7
IX. Supervisión interna	40,2	0,2	0,6	40,4
X. Actividades administrativas financiadas conjuntamente y gastos especiales	164,7	–	–	164,7
XI. Gastos de capital	97,1	(44,8)	(46,2)	52,3
XII. Seguridad	234,3	0,1	–	234,4
XIII. Cuenta para el Desarrollo	28,4	–	–	28,4
XIV. Contribuciones del personal	482,6	0,6	0,1	483,2
i) Subtotal, actividades previstas con cargo al presupuesto ordinario	4 284,3	(67,9)^b	(1,6)	4 216,4
Crédito para misiones políticas especiales ^c	1 124,4	–	–	1 124,4
ii) Subtotal, misiones políticas especiales	1 124,4	–	–	1 124,4
Estimación preliminar total para el bienio 2018-2019	5 408,7	(65,7)	(1,3)	5 340,8

^a Refleja las consignaciones aprobadas de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 70/249 A a C y 70/248 B y C.

^b Comprende la eliminación de gastos no recurrentes (79,1 millones de dólares), contrarrestada en parte por las necesidades adicionales correspondientes a la consignación bienal para los nuevos puestos creados en 2016-2017 (8,5 millones de dólares) y otros cambios en los recursos estimados para el bienio 2018-2019 (2,7 millones de dólares) (véase A/71/428, párr. 13 a)).

^c Todavía no refleja la parte correspondiente a las misiones políticas especiales de los beneficios de Umoja por valor de 27,8 millones de dólares y los créditos solicitados para la Misión de las Naciones Unidas en Colombia.

Anexo II

Incidencia en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 de los asuntos que está examinando la Asamblea General y de los asuntos previstos que aún no ha examinado

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

A. Primer informe sobre la ejecución del presupuesto (A/71/___)	
Consignación adicional	
a) Gastos imprevistos y extraordinarios	Por determinar
b) Estimaciones revisadas para tener en cuenta los tipos de cambio y las tasas de inflación	Por determinar
c) Estimaciones revisadas para tener en cuenta la tasa de vacantes y los ajustes de los costos estándar	Por determinar
<i>Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto</i>	–
Primer informe sobre la ejecución del presupuesto	–
Gastos que no serán necesarios en 2018-2019	Por determinar
Total en cifras netas del primer informe sobre la ejecución del presupuesto	Por determinar
B. Estimaciones revisadas (informes que examinará la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones)	
1. Informe del Secretario General sobre el sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas (A/71/163)	
Necesidades para 2016-2017	2 690,8
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	(242,5)
<i>Comisión Consultiva (A/71/436)</i>	(877,6)
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	1 570,7
Total, sistema de administración de justicia	3 141,4
2. Informe del Secretario General sobre el proyecto del Palacio de África de la CEPA (A/71/370)	
Necesidades para 2016-2017	–
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva (A/71/549)</i>	–
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	23 812,2
Total, construcción en la CEPA	23 812,2
3. Informe del Secretario General sobre el proyecto sísmico de la CESPAP (A/71/333 y Corr.1)	
Necesidades para 2016-2017	877,4
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	(877,4)
<i>Comisión Consultiva (A/71/570)</i>	–

<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	12 785,0
Total, proyecto sísmico de la CESPAP	12 785,0
4. Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones de organización y el período de sesiones sustantivo de 2016 (A/71/401)	
Necesidades para 2016-2017	2 929,3
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	2 473,4
Total, Consejo Económico y Social	5 402,7
5. Adición a las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de 2016 (A/71/401/Add.1)	
Necesidades para 2016-2017	556,0
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	556,0
Total, Consejo Económico y Social, Add.1	1 112,0
6. Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 31°, 32° y 33° (A/71/623)	
Necesidades para 2016-2017	14 910,5
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	(11 269,0)
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	5 504,0
Total, períodos de sesiones 31°, 32° y 33° del Consejo de Derechos Humanos	9 145,5
7. Consecuencias financieras resultantes del apoyo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	
Necesidades para 2016-2017	24 496,8
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	(6 142,6)
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	13 689,3
Total, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y Agenda de Acción de Addis Abeba	32 043,5

8.	Propuesta de contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar el sistema de coordinadores residentes (A/70/703)	
	Necesidades para 2016-2017	13 321,6
	Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
	<i>Comisión Consultiva (A/70/7/Add.48)</i>	(6 785,9)
	<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
	Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
	Total, contribución de la Secretaría de las Naciones Unidas al arreglo de participación en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo para apoyar el sistema de coordinadores residentes	6 535,7
9.	Informe del Secretario General sobre el estado de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones (A/71/400)	
	Necesidades para 2016-2017	–
	Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
	<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
	<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
	Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (incluido el mantenimiento de Umoja)	7 336,8
	Total, estado de la estrategia de tecnología de la información y las comunicaciones	7 336,8
10.	Octavo informe sobre la marcha del proyecto de planificación de los recursos institucionales (A/71/390)	
	Necesidades para 2016-2017	4 021,8
	Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	(4 021,8)
	<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
	<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
	Necesidades para 2018-2019 (gastos directos del proyecto)	11 670,0
	Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (beneficios de Umoja)	(27 800,0)
	Total, Umoja	(16 130,0)
11.	Aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/70/896 y Corr.1)	
	Necesidades para 2016-2017 (<i>que se reflejarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto</i>)	(930,0)
	Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
	<i>Comisión Consultiva (A/70/961)</i>	Por determinar
	<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
	Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (<i>la reducción estimada de 18,7 millones de dólares se tendrá en cuenta en el nuevo cálculo de los costos para el proyecto de presupuesto por programas para 2018-2019</i>)	–
	Total, aplicación del nuevo conjunto integral de la remuneración del régimen común	(930,0)

12. Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2016 (A/C.5/71/3)	
Necesidades para 2016-2017 (que se reflejarán en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto)	3 297,9
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019 (<i>el aumento estimado de 2,0 millones de dólares se tendrá en cuenta en el nuevo cálculo de los costos para 2018-2019</i>)	–
Total, Comisión de Administración Pública Internacional	3 297,9
13. Informe del Secretario General sobre el proyecto de reestructuración del ACNUDH (A/71/218 y Corr.1)	
Necesidades para 2016-2017	(301,8)
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva (A/71/584)</i>	–
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	301,8
Total, proyecto de reestructuración del ACNUDH	–
14. Reforma de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	
Necesidades para 2016-2017	–
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, reforma de los arreglos operacionales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	Por determinar
15. Proceso de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos	
Necesidades para 2016-2017	Por determinar
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, proceso de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos	Por determinar
16. Informe del Secretario General sobre el modelo global de prestación de servicios (A/71/417)	
Necesidades para 2016-2017	256,3
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	–
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar

<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	256,3
Total, modelo global de prestación de servicios^a	512,6
17. Consecuencias para el presupuesto por programas: tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares (A/C.1/71/L.65/Rev.1)	
Necesidades para 2016-2017	295,9
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	(295,9)
<i>Comisión Consultiva</i>	–
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	295,9
Total, consecuencias para el presupuesto por programas	295,9
18. Consecuencias para el presupuesto por programas: aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/C.2/71/L.36)	
Necesidades para 2016-2017	Por determinar
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, consecuencias para el presupuesto por programas	Por determinar
19. Consecuencias para el presupuesto por programas: tiempo de reunión adicional para el Consejo de Derechos Humanos	
Necesidades para 2016-2017	Por determinar
Gasto no recurrente en 2016-2017 que no será necesario en 2018-2019	Por determinar
<i>Comisión Consultiva</i>	Por determinar
<i>Quinta Comisión</i>	Por determinar
Necesidades adicionales netas para 2018-2019	Por determinar
Total, consecuencias para el presupuesto por programas, tiempo de reunión adicional para el Consejo de Derechos Humanos	Por determinar
C. Consecuencias financieras resultantes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones	
Plan por programas bienal para el bienio 2018-2019 para el programa 24, Información pública (recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al programa 24, que figuran en su informe (A/71/16)). Proyecto de resolución sobre las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas que figuran en el informe del Comité de Información (A/71/21)	7 094,8
Examen de las asignaciones presupuestarias para la Oficina del Presidente de la Asamblea General (resolución 70/247)	454,0
Verificación del desarme nuclear (A/C.1/71/L.57/Rev.1)	706,7
Transparencia en materia de armamentos (A/C.1/71/L.21)	418,7
Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados (A/C.1/71/L.68)	37,6

El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/C.1/71/L.25)	1 070,0
Declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos (A/71/L.2)	37,6
Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” 2018-2028 (A/C.2/71/L.12)	37,6
Promoción de la cooperación internacional para frenar y recuperar las corrientes financieras ilícitas (A/C.2/71/L.31)	75,2
Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de Policía Criminal (A/71/L.17)	37,6
Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.3/71/L.48/Rev.1)	180,8
Matrimonio infantil, precoz y forzado (A/C.3/71/L.13/Rev.1)	62,0
Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (A/C.3/71/L.11/Rev.1)	435,2
Protección de los niños contra el acoso (A/C.3/71/L.18/Rev.1)	37,6
Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/C.2/71/L.41)	44,8
Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (A/C.2/71/L.37)	Por determinar
Fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución 68/268)	Por determinar
Total, consecuencias financieras resultantes de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones	10 730,2
D. Informes que se prevé examinar en el septuagésimo segundo período de sesiones	
Construcción: Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi	Por determinar
Construcción: CEPA	Por determinar
Construcción: CEPAL	Por determinar
Examen estratégico de la infraestructura para mejorar el mantenimiento de locales	Por determinar
Fortalecimiento de la administración de bienes en la Secretaría	Por determinar
Total, informes que se prevé examinar en el septuagésimo segundo período de sesiones	Por determinar
E. Otros cambios en los recursos (véase A/71/428, párr. 13 c))	2,2
Total de estimaciones preliminares al 22 de noviembre de 2016 (total A a E)	99 092,5

Abreviaturas: ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; CEPA, Comisión Económica para África; CEPAL, Comisión Económica para América Latina y el Caribe; CESPAP, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.

^a Todavía no refleja los beneficios del modelo global de prestación de servicios derivados de la ampliación de los servicios compartidos a las misiones sobre el terreno.